



Ayuntamiento de Ruidera

(Ciudad Real)

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RUIDERA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015 CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

En RUIDERA siendo las 8:00 horas del día 26 de JUNIO de 2015, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, se reúnen los señores abajo citados a fin de celebrar sesión del PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RUIDERA, con carácter extraordinario, presidida por el Sr. Alcalde D. PEDRO REINOSA BASCUÑANA, y asistido por mí, el Secretario de la Corporación D. Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez. Es primera convocatoria. Comprobada la existencia de quórum de asistencia suficiente el Sr. Alcalde procede a iniciar la sesión. No asiste D^a. Angela Gómez Serna que sí presenta excusa.

ALCALDE PRESIDENTE.

D^o. PEDRO REINOSA BASCUÑANA. (AIR).

CONCEJALES.

D^a. MARIA ANGELES REINOSA JIMENEZ (AIR). (Portavoz del Grupo).

D^o. PEDRO OLIVER UCEDA. (AIR).

D^a. ANA BELEN NUÑEZ CHAMERO. (PSOE).

D^o. ALBERTO ALAMO DE CACERES. (PSOE).

D^a. FATIMA GOMEZ HORCAJADA. (PSOE).

SECRETARIO.

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ BERMUDEZ.

ORDEN DEL DIA

1.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACION.

La Ley de Bases de Régimen Local en los municipios de hasta 5.000 habitantes las sesiones ordinarias se celebrarán con carácter trimestral. Durante la pasada legislatura el Ayuntamiento de Ruidera celebraba sesiones ordinarias con carácter TRIMESTRAL. La propuesta que somete el Sr. Alcalde a votación es que las sesiones ordinarias se celebren con carácter trimestral la última semana de cada trimestre natural en horario entre las 8 y las 10 de la mañana.

D^a. Ana Belen Nuñez Chamero señala que para facilitar la participación de los vecinos de Ruidera el horario de celebración debería ser a una hora en la que puedan asistir el resto del pueblo y puedan escuchar y participar en las sesiones plenarias y no a las 8 de la mañana.

Se somete la propuesta del Sr. Alcalde a votación obteniéndose el siguiente resultado:

Primera votación:

Votos a favor: 3. (*Concejales D^o. Pedro Reinoso Bascuñana, D^a. María Ángeles Reinoso Jiménez y D^o. Pedro Oliver Uceda*).

Votos en contra: 3. (*Concejales D^a. Ana Belén Núñez Chamero, D^o. Alberto Álamo Cáceres y D^a. Fátima Gómez Horcajada*).

Al haber empate se somete nuevamente el asunto a votación obteniéndose el siguiente resultado:

Segunda votación:

Votos a favor: 3. (*Concejales D^o. Pedro Reinoso Bascuñana, D^a. María Ángeles Reinoso Jiménez y D^o. Pedro Oliver Uceda*).

Votos en contra: 3. (*Concejales D^a. Ana Belén Núñez Chamero, D^o. Alberto Álamo Cáceres y D^a. Fátima Gómez Horcajada*).

Al haber obtenido el mismo número de votos a favor que votos en contra y continuar el empate en segunda votación, el Pleno de la Corporación con 3 votos a favor (incluido el del Sr. Alcalde) y 3 en contra, resolviendo el voto de calidad del Sr. Alcalde ACUERDA:

1.- Fijar una periodicidad de las sesiones ORDINARIAS del Pleno del Ayuntamiento de Ruidera, cada TRES MESES, celebrándose la sesión cualquiera de los días de la última semana del mes que corresponda en horario de 8 a 10 de la mañana.

2.- CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Ley de Bases de Régimen Local prevé lo siguiente:

Artículo 20.

1. La organización municipal responde a las siguientes reglas:

a) El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno existen en todos los ayuntamientos.

b) La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, (*Concejales D^o. Pedro Reinoso Bascuñana, D^a. María Ángeles Reinoso Jiménez y D^o. Pedro Oliver Uceda del Grupo AIR; y D^a. Ana Belén Núñez Chamero, D^o. Alberto Álamo Cáceres y D^a. Fátima Gómez Horcajada del Grupo PSOE*) ACUERDA:

1.- Crear la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ruidera.

3.- ACUERDOS SOBRE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y REGIMEN DE INDEMNIZACIONES.

La Ley de Bases de Régimen Local establece en su artículo 75 ter la limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva. La propuesta que se somete a Pleno es que el Sr. Alcalde disponga de una dedicación parcial del 75% de la Jornada ordinaria, con una retribución bruta de 1.250 Euros/mes en 14 pagas.

La Sra. Ana Belén Nuñez Chamero señala que a su grupo le parece exagerada la retribución que va a recibir la Alcaldía por su dedicación, y anuncia el voto de su grupo en contra.

Se somete la propuesta del Sr. Alcalde a votación obteniéndose el siguiente resultado:

Primera votación:

Votos a favor: 3. (*Concejales D^o. Pedro Reinoso Bascuñana, D^a. María Ángeles Reinoso Jiménez y D^o. Pedro Oliver Uceda*).

Votos en contra: 3. (*Concejales D^a. Ana Belén Núñez Chamero, D^o. Alberto Álamo Cáceres y D^a. Fátima Gómez Horcajada*).

Al haber empate se somete nuevamente el asunto a votación obteniéndose el siguiente resultado:

Segunda votación:

Votos a favor: 3. (*Concejales D^o. Pedro Reinoso Bascuñana, D^a. María Ángeles Reinoso Jiménez y D^o. Pedro Oliver Uceda*).

Votos en contra: 3. (*Concejales D^a. Ana Belén Núñez Chamero, D^o. Alberto Álamo Cáceres y D^a. Fátima Gómez Horcajada*).

Al haber obtenido el mismo número de votos a favor que votos en contra y continuar el empate en segunda votación, el Pleno de la Corporación con 3 votos a favor (incluido el del Sr. Alcalde) y 3 en contra, resolviendo el voto de calidad del Sr. Alcalde ACUERDA:

1.- El cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Ruidera tendrá dedicación a tiempo parcial del 75% de la jornada ordinaria, fijándose una retribución bruta de 1250 Euros/mes en 14 pagas anuales, dándose de alta en el correspondiente régimen de Seguridad Social. Se declara la compatibilidad del cargo de Alcalde con el desempeño de actividades económicas privadas incluidas las de carácter profesional, que no entorpezcan la dedicación al puesto de Alcalde del Ayuntamiento.

4.- DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA QUE DEBEN RECIBIR LOS CONCEJALES POR ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS.

Siguiendo el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Ruidera, se propone establecer el siguiente régimen de indemnización a los miembros de la Corporación.

- Indemnización por asistencias a sesiones de órganos Colegiados:

Indemnización de 60,00 Euros, por asistencias de cualquier concejal a las sesiones que celebre la Junta de Gobierno Local.

Ningún miembro de la Corporación cobrará indemnización alguna por asistencias a las sesiones del Pleno de la Corporación o de Comisiones Informativas.

La Sra. Ana Belén Núñez Chamero señala que a su grupo le parece exagerada la indemnización que van a cobrar los concejales del equipo de gobierno por asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno Local y una discriminación respecto al resto de Concejales. El Sr. Alcalde señala que se trata del mismo régimen que se aprobó en la anterior legislatura y se va a mantener dicha propuesta.

Se somete la propuesta del Sr. Alcalde a votación obteniéndose el siguiente resultado:

Primera votación:

Votos a favor: 3. (*Concejales D^o. Pedro Reinoso Bascuñana, D^a. María Ángeles Reinoso Jiménez y D^o. Pedro Oliver Uceda*).

Votos en contra: 3. (*Concejales D^a. Ana Belén Núñez Chamero, D^o. Alberto Álamo Cáceres y D^a. Fátima Gómez Horcajada*).

Al haber empate se somete nuevamente el asunto a votación obteniéndose el siguiente resultado:

Segunda votación:

Votos a favor: 3. (*Concejales D^o. Pedro Reinoso Bascuñana, D^a. María Ángeles Reinoso Jiménez y D^o. Pedro Oliver Uceda*).

Votos en contra: 3. (*Concejales D^a. Ana Belén Núñez Chamero, D^o. Alberto Álamo Cáceres y D^a. Fátima Gómez Horcajada*).

Al haber obtenido el mismo número de votos a favor que votos en contra y continuar el empate en segunda votación, el Pleno de la Corporación con 3 votos a favor (incluido el del Sr. Alcalde) y 3 en contra, resolviendo el voto de calidad del Sr. Alcalde, ACUERDA:

1.- Establecer el siguiente régimen de indemnización a los miembros de la Corporación.

Indemnización de 60,00 Euros, por asistencias de cualquier concejal a las sesiones que celebre la Junta de Gobierno Local.

Ningún miembro de la Corporación cobrará indemnización alguna por asistencias a las sesiones del Pleno de la Corporación o de Comisiones Informativas.

5.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DE LA COMISION DE SELECCIÓN DE PERSONAL.

A la vista de la propuesta de acuerdo de creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, (*Concejales D^o. Pedro Reinoso Bascuñana, D^a. María Ángeles Reinoso Jiménez y D^o. Pedro*

Oliver Uceda del Grupo AIR; y D^a. Ana Belén Núñez Chamero, D^o. Alberto Álamo Cáceres y D^a. Fátima Gómez Horcajada del Grupo PSOE) ACUERDA:

ACUERDA:

1.- Crear las siguientes Comisiones Informativas:

- Hacienda, Obras y Personal, que actuará como Comisión Especial de Cuentas.

2.- Aprobar la composición de las Comisiones Informativas, constituidas por TRES MIEMBROS, 2 correspondientes al Grupo AIR y 1 correspondiente al Grupo PSOE.

3.- Los portavoces de los grupos municipales remitirán al Ayuntamiento de Ruidera relación de miembros titulares y suplentes.

4.- Todos los miembros de la Corporación podrán asistir con voz pero sin voto a las sesiones de las Comisiones informativas para lo que desde Secretaría se remitirá la convocatoria por Correo Electrónico a todos los miembros de la Corporación.

5.- Para facilitar la participación de los concejales en los asuntos de la Corporación, se establece un régimen de sesiones ordinarias con carácter mensual de la Comisión Informativa.

6.- Cumpliendo con la previsión del Estatuto del Empleado Público, ningún miembro de la Corporación podrá participar en ningún Tribunal o Comisión de Selección. Copia de las convocatorias de selección y de las actas de los Tribunales-Comisiones de selección serán remitidas a los miembros de la Corporación.

6.- CREACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, (*Concejales D^o. Pedro Reinoso Bascuñana, D^a. María Ángeles Reinoso Jiménez y D^o. Pedro Oliver Uceda del Grupo AIR; y D^a. Ana Belén Núñez Chamero, D^o. Alberto Álamo Cáceres y D^a. Fátima Gómez Horcajada del Grupo PSOE) ACUERDA:*

1.- Aprobar la creación de los siguientes grupos políticos municipales:

GRUPO AIR:

D^o. PEDRO REINOSA BASCUÑANA. (AIR).

D^a. MARIA ANGELES REINOSA JIMENEZ (AIR). (Portavoz del Grupo).

D^o. PEDRO OLIVER UCEDA. (AIR).

D^a. ANGELA GOMEZ SERNA. (AIR).

GRUPO PSOE:

D^a. ANA BELEN NUÑEZ CHAMERO. (PSOE). (Portavoz del Grupo)

D^o. ALBERTO ALAMO DE CACERES. (PSOE).

D^a. FATIMA GOMEZ HORCAJADA. (PSOE).

2.- Aprobar la cesión de un local en la sede del Ayuntamiento de Ruidera al grupo PSOE para desarrollar sus funciones. Dicho local se encuentra en la Planta

Baja del Ayuntamiento, salvo en los meses de verano que está ocupada por la Guardia Civil. En los meses de Julio y Agosto podrán utilizar el salón de Plenos para desarrollar sus funciones.

7.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.

Señala el Sr. Alcalde que el único órgano supramunicipal de carácter colegiado era la mancomunidad La Mancha y está en vías de disolución; el resto de órganos colegiados en los que interviene el Ayuntamiento solo corresponde un representante cuya designación es competencia del Sr. Alcalde.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES.

El Sr. Alcalde señala que aún no han sido nombrados Tenientes de Alcalde y efectuadas delegaciones dado que la Junta de Gobierno Local aún no se había creado, y que su intención es mantener una estructura similar a la pasada legislatura.

En el momento en que se dicten las resoluciones se remitirá una copia a los miembros de la Corporación.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

Tras esto, y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde procede a levantar la sesión siendo las 8:40 horas del día 26 de JUNIO de 2015, de todo lo que como Secretario doy fe y levanto acta.

EL SECRETARIO
Fco. Gabriel Sánchez Bermúdez